

# UNA CAUSA PERDIDA?...

Cuando a mediados de 1988 el fiscal de la Cámara Federal de Córdoba solicitó la aplicación de las leyes de punto final y de obediencia debida a los militares acusados del asesinato de Mons. Angelelli, desde estas mismas páginas TIEMPO LATINOAMERICANO denunció el camino hacia la claudicación de la justicia.

Habíamos reclamado con anterioridad, desde la Comisión de Homenaje a Mons. Angelelli de Córdoba, no sólo la urgencia de identificar "a la totalidad de los responsables del homicidio de nuestro Obispo Mártir y se lleve adelante el juicio y castigo que nuestras leyes prevén para los culpables", sino también la necesidad de un pronunciamiento del Episcopado argentino ya que "mantuvo un llamativo silencio desde que se produjo el hecho e incluso nunca reclamó una investigación acerca de la muerte de uno de sus miembros, lo que por cierto no deja de entristecer y preocupar a amplios sectores cristianos".

Los trámites procesales siguieron lentamente su curso hasta el 14 de marzo de este año, en que el fiscal Luis Roberto Rueda solicitó el sobreseimiento provisional de la causa por entender que imperaba "la imposibilidad fáctica y jurídica de establecer fehacientemente que existió un delito como vértice del proceso penal, sin que pueda descartarse por completo un quehacer delictual". El fiscal contradecía de este modo lo resuelto por el Juez Morales, de La Rioja, que en 1986 dictaminó que la muerte de Mons. Angelelli "no obedeció a un accidente de tránsito, sino a un homicidio fríamente premeditado y esperado por la víctima". Para ello el fiscal cordobés se asentaba en el informe del médico asesor de la Cámara, Dr. Eduardo Gasparini, que desechó la posibilidad de realizar una nueva autopsia, y en base a las actuaciones del expediente sostuvo que "el cuerpo de Mons. Angelelli, sin cinturón de seguridad, sacudido y golpeado dentro de la cabina y luego arrojado en un vuelco lateral, recibió traumatismos de jerarquía suficiente como para producirle la muerte inmediata".

De este modo el fiscal excluía la intervención de terceros en el acto material de la muerte, aunque sin descartar que el "accidente" hubiese sido provocado. Sin embargo el dictamen tampoco dilucidaba las lesiones en los talones, que había llevado al juez Morales a sostener que el cuerpo de Mons. Angelelli "fue arrastrado".

Este y varios aspectos más quedarían aún sin profundizarse, aunque el fiscal sostuviese que "no queda ninguna medida de interés" por realizar, afirmando también que: "Nos encontramos frente a un

suceso acontecido hace más de doce años, con las dificultades que la falta de inmediatez entre el hecho y su dilucidación trae aparejada".

En virtud de ello, la Comisión de Homenaje a Mons. Angelelli en mayo de este año expresó su preocupación a la vez que abogaba para que la tardanza inicial en investigar la muerte del obispo "no se convierta ahora en un argumento para impedir la profundización de las investigaciones, más aún cuando es sabido que existen medidas que deberían tenerse en cuenta, como la realización de una nueva autopsia con personal especializado para determinar las características de los golpes recibidos en la nuca (por Angelelli) y la declaración testimonial de personal militar con actuación en el ámbito de La Rioja, que nunca fue citada por los tribunales".

Decíamos también "no desconocer las dificultades con que los tribunales han debido moverse, tanto por las características de la planificación y ejecución del atentado, como por la tardanza en iniciar las investigaciones a raíz del imperio de la dictadura militar".

Y reconocíamos, en este sentido, "los esfuerzos puestos a partir de 1983 por al-

gunos sectores de la Iglesia Católica, del gobierno de La Rioja y de la misma Justicia de esa provincia".

Al efectuar este reconocimiento queremos no sólo volver a la luz los aportes realizados en 1983 por Mons. Jaime de Nevares, Obispo de Neuquén, que posibilitaron la reapertura de la causa, los elementos acercados por Mons. Bernardo Wilffé, Obispo de La Rioja y los concretados por el entonces gobernador de La Rioja, Carlos Menem, que en enero de 1984 afirmó que "fue intencional" el accidente automovilístico donde murió, en 1976, Mons. Angelelli, señalando que en el hecho estarían involucrados "algunos miembros de la policía, las fuerzas armadas e incluso varios civiles", al tiempo que reclamaba la necesidad de "determinar quiénes son los responsables de esta muerte y del asesinato de los sacerdotes Carlos de Dios Murias y Gabriel Longueville".

## LAS PRESIONES

Al destacar la acción de esa mínima porción del Episcopado argentino, como así también la de un Gobernador, que ya por entonces había iniciado su camino ha-

## MEDIDAS PROBATORIAS SOLICITADAS

1. Se cite a prestar declaración al General Luciano Benjamín Menéndez, para que informe cuáles fueron las instrucciones dadas al Jefe del Batallón de La Rioja, Coronel Pérez Battaglia, y sobre las alternativas de la conversación mantenida con Mons. Angelelli el 24 de junio de 1976.

2. Se cite al Coronel Pérez Battaglia para que informe sobre el conocimiento que tenga de los hechos ocurridos el día 4 de agosto de 1976; y de las alternativas de las conversaciones mantenidas con Mons. Angelelli en la entrevista de la que da cuenta el mismo Mons. en carta que en fotocopia adjunta.

3. Se cite al Pbro. Julio Mackinnon, entonces Capellán del III Cuerpo de Ejército, para que informe lo que conoce sobre la muerte de Mons. Angelelli, y diga quién o quiénes fueron las personas que "le avisaron varias veces" a Mons. Angelelli.

4. Se cite al Sr. Raúl Pieckensteiner, para que se investigue su actividad en el año 1976, que según información confidencial recibida por mí, lo mencionan como "civil incorporado" al Batallón de Comunicaciones 141 de Córdoba; y acerca de sus afirmaciones a una persona conocida por él sobre su participación en el atentado que le costara la vida a Monseñor Angelelli.

5. Se cite al Capitán Muller a cargo de la seguridad del Estadio Chateau Carreras en el Mundial 1978, para que informe lo por él conocido acerca de la muerte de Monseñor, que lo llevó a efectuar las afirmaciones mencionadas en mi artículo en una cena familiar.

6. Se cite a los miembros de la Fuerza Aérea, con base en Morón, que realizaron el allanamiento a las religiosas pasionistas, en el barrio La Perla de Moreno, para que informen acerca de lo que conocen en torno a la muerte de Monseñor y los motivos que los llevan a efectuar dicha afirmación".

(de la presentación judicial efectuada el 28 de marzo de 1989 por Luis Miguel Baronetto con el patrocinio del Dr. Carlos Venier, en la causa que investiga el homicidio de Mons. Angelelli).

cia la Presidencia de la Nación, estábamos definiendo las características conflictivas que esta causa judicial ha tenido por las múltiples presiones, sobre todo militares y eclesiásticas, para que no se llegase hasta el final.

Haber sostenido que la resolución del Juez Morales carecía de elementos probatorios, como lo hizo el Presidente del Episcopado, Cardenal Primatesta, al mismo tiempo que afirmaba públicamente que toda la reivindicación de mons. Angelelli era "obra del marxismo internacional", -en un lenguaje similar al apocalíptico del General Menéndez y su tercera guerra mundial-, eran sin duda presiones concretas al compás de una política nacional orientada hacia un equívoco concepto de "reconciliación nacional" que implicaba el olvido y la ausencia de justicia.

En este contexto no fue llamativa ni extraña la conclusión del fiscal Rueda en cuanto a que "resulta débil la objetividad probatoria en que se sustenta el razonamiento" del Juez Morales afirmando que la muerte del Obispo fue a causa de un homicidio.

No parece casual tampoco que el médico legista dictamine negativamente ante el pedido de una nueva autopsia, basado en el axioma de la medicina legal de que "una autopsia no puede repetirse", aún cuando reconoce "los deficientes elementos existentes en autos, incluida la autopsia original" y "las inadecuadas tomas fotográficas efectuadas".

A pesar de ello, y en virtud de todo lo actuado en el expediente judicial, y de la trascendencia de la causa judicial -reconocida por los mismos tribunales- tanto el médico legista como el fiscal, han opinado que el hecho que produjo la muerte "pudo ser provocado por extraños que obtuvieron un resultado mejor que el originalmente buscado".

Es evidente que al mismo tiempo que se desvirtúa el fallo original del Juez Morales, con las implicancias políticas y religiosas que ello contiene, se profundiza la ambigüedad, bajo el ropaje jurídico, cuyo efecto público -querido o no- no es otro que afirmar la posición de quienes han hecho todo lo posible por negar que la muerte de mons. Angelelli fue producto de un atentado "fríamente premeditado y esperado por la víctima".

Aunque señalemos, desde nuestra condición profana, algunas observaciones a los procedimientos judiciales, no pretendemos con ello cuestionar la rigidez y la solvencia de quienes han tenido a su cargo la investigación.

Nos permitimos simplemente opinar, lo que ya tantos otros han dicho, en relación a la relatividad de las leyes o de la misma "objetividad" de las acciones judiciales, que al estar insertas en un medio concreto, no escapan a las presiones del contexto social y político del momento.

Es así que la suerte de la causa judicial que investiga el asesinato de Mons. Angelelli pareciera estar echada.

## PROFUNDIZAR LA INVESTIGACION

Esta convicción fue la que nos llevó en

marzo de este año a hacer un esfuerzo más para que la Cámara Federal de Córdoba profundizase la investigación.

Decía el escrito presentado que "como ciudadano argentino, preocupado porque salga a la luz toda la verdad sobre lo ocurrido aquel 4 de agosto de 1976, para reafirmar la credibilidad en uno de los pilares de nuestro sistema democrático, y como cristiano animado desde el Evangelio para recuperar el testimonio y el compromiso de este Obispo ejemplar de nuestra Iglesia, vengo a solicitar se tengan en cuenta los elementos aportados, que en el marco de las dificultades que ha tenido la misma justicia para investigar el hecho desde sus incios, considero no descartables por cuanto es conocida la característica en que se ha debido mover toda la investigación, con testimonios a veces contradictorios, que han dado pie a conclusiones diversas y contrarias".

Basaba mi aporte en el contenido de un artículo publicado en el número 35 de **TIEMPO LATINOAMERICANO**, que a pesar de su difusión, no había sido incorporado por la justicia.

"En función del artículo mencionado que se acompaña -decía el escrito- en el que aparecen varios elementos de los que se deriva un conocimiento del hecho delictivo que costara la vida a Mons. Angelelli, por parte de miembros de las Fuerzas Armadas o personas vinculadas a las mismas, surge la necesidad que las personas que aportan esos elementos sean citadas a declarar para determinar las circunstancias en que tomaron conocimiento de los hechos".

Aportaba además la documentación en la que fundamentaba mis afirmaciones: la carta de Mons. Angelelli a su amigo y ex-compañero de estudios Héctor Bertaina, en la que el Obispo mostraba su preocupación por la "persecución" a que era sometido por parte del Coronel Pérez Battaglia, por entonces interventor militar en La Rioja, y le pedía además recabara información sobre el resultado de sus entrevistas con militares del III Cuerpo de Ejército en Córdoba ("A lo mejor -decía Angelelli- el Cayo y el Ticio -lugar de la entrevista con tierra- te digan algo /qué se piensa de lo conversado/ qué directivas trae el nuevo gobernante /es necesario clarificar más?")

Adjuntamos también la carta de las religiosas pasionistas, de Moreno, fechada el 1 de diciembre de 1976, en la que informan a su Obispo, Mons. Raspanti, del allanamiento del que fueron objeto y la conversación mantenida con el personal actuante de la Base Aérea de Morón, donde estos "haciendo referencia a Mons. Angelelli, insinuaron que no había muerto en un accidente sino asesinado. También dijeron que los padres palotinos de la Iglesia San Patricio de Buenos Aires fueron muertos del mismo modo y que los dos de más edad hubo que matarlos porque estaban allí con los otros, a quienes se fue a matar".

Analizando el dictamen del fiscal en el que solicitaba el sobreseimiento provisional, sostuve en mi escrito que "no aparece hasta el momento totalmente dilucida-

do el tema de las lesiones en el talón que llevó al Juez Morales a sostener que el cuerpo de Mons. Angelelli había sido arastrado. Por ello -decía- solicito se realice nueva autopsia, fundado también en la falta de esclarecimiento respecto de la identidad y causa de la lesión en la nuca de Monseñor, lo que aportaría elementos de convicción fundamentales en la causa. Solicito asimismo se efectúe esta pericia médica por el equipo científico dirigido por el Dr. Clide Snow, cuya participación se deberá solicitar mediante oficio a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Nación".

En mayo de este año, el fiscal Luis Rueda se expidió favorablemente dictaminando que podía accederse a lo solicitado arbitrando las acciones correspondientes, aunque consideró que los elementos aportados no resultarían decisivos para cambiar su anterior criterio que lo llevó a solicitar el sobreseimiento provisional, "al tratarse -dijo- en su mayoría de indicios indirectos y mediatos de similar naturaleza a los ya merituados en el citado dictamen, además de haberse descartado la viabilidad de algunas probanzas (por ejemplo, la concreción de una nueva autopsia) por las razones en la oportunidad señaladas".

El tiempo transcurrido y los acontecimientos políticos sucedidos en estos meses, no nos permiten avizorar un futuro de justicia. El caso Angelelli, como tantos otros, quedará sin haberse dilucidado en su totalidad. Sus asesinos, apenas individualizados algunos, pero quedando en la penumbra los más, seguirán como tantos otros genocidas, caminando impunemente por las calles de nuestras ciudades. El Poder Judicial habrá visto menoscabada su credibilidad; y con ello, el sistema democrático habrá hecho agua por otro costado. La sociedad en general verá por ello debilitada la fe en sus instituciones.

Aunque el pueblo, sobre todo esa mayoría silenciosa, y silenciada tantas veces, seguirá con la misma convicción de aquel trágico 4 de agosto de 1976: **MATARON A MONS. ANGELELLI**. Una convicción que aún con todas las limitaciones que significaron las dificultades tanto legales como políticas para profundizar la investigación, se encuentra fundamentada por tantos testimonios obrantes en el expediente judicial, que aunque no alcanzan para llegar a la condena de los asesinos, sirven para documentar en la memoria histórica de nuestro pueblo otro de los tantos crímenes que quedarán impunes.

Pero por sobre todo esto, una convicción profunda del pueblo que, conociendo y compartiendo la vida y el mensaje de Mons. Angelelli, supo que este testimonio de servicio y entrega a los más pobres era tan auténtico que sólo pudo terminar crucificado sobre una ruta solitaria por aquellos que vieron amenazados sus privilegios.

Luis Miguel Baronetto  
Octubre 1989.